

## **CONTENIDO**

### **Reservas**

Al dictamen de la Comisión de Turismo con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de turismo accesible, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PT

## Anexo RB-4

**Martes 21 de abril**

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 21 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO ACCESIBLE**, en sus **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE TURISMO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 2. ...	Artículo 2. ...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible; incorporando criterios de accesibilidad universal en la planeación, desarrollo y operación de los entornos turísticos, para que puedan ser utilizados por todas las personas de forma autónoma, segura y digna con enfoque de inclusión social.	VI. Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las <b>infraestructuras</b> destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible; incorporando criterios de accesibilidad universal en la planeación, desarrollo y operación de los entornos turísticos, para que puedan ser utilizados por todas las personas de forma autónoma, segura y digna con enfoque de inclusión social.



ATENTAMENTE

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 21 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO ACCESIBLE**, en sus **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE TURISMO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 57. ...	Artículo 57. ...
II. a VI. ...	II. a VI. ...
VII. A participar, en términos de los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría en los mecanismos de incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos que esta implemente; y	VII. A participar, en términos de los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría en los mecanismos de incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos que esta <b>efectúe</b> ; y
VIII. Los demás que establezca la legislación aplicable en la materia.	VIII. Los demás que establezca la legislación aplicable en la materia.



**ATENTAMENTE**

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



3

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 21 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
PRESENTE.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO ACCESIBLE**, en sus **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE TURISMO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 57. ...	Artículo 57. ...
III. a VI. ...	III. a VI. ...
VII. A participar, en términos de los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría en los mecanismos de incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos que esta implemente; y	VII. A participar, en términos de los lineamientos que para tal efecto establezca la Secretaría en los mecanismos de incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos que esta implemente; y
VIII. Los demás que establezca la legislación aplicable en la materia.	VIII. Los demás que <b>implante</b> la legislación aplicable en la materia.



ATENTAMENTE

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 21 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO ACCESIBLE**, en sus **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE TURISMO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 57. ...	Artículo 57. ...
I. a VI. ...	I. a VI. ...
VII. A participar, en términos de los lineamientos que para tal efecto <del>establezca</del> la Secretaría en los mecanismos de incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos que esta implemente; y	VII. A participar, en términos de los lineamientos que para tal efecto <b>instituya</b> la Secretaría en los mecanismos de incentivos, distintivos, certificados o reconocimientos que esta implemente; y
VIII. Los demás que establezca la legislación aplicable en la materia.	VIII. Los demás que establezca la legislación aplicable en la materia.



ATENTAMENTE

*P-a.*

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



5

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 21 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO ACCESIBLE**, en sus **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE TURISMO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...  <b>Artículo 70.</b> Las infracciones a lo establecida en las fracciones I, III, X, XII, XIII, y XIV, del artículo 58 de esta Ley, se sancionarán con multa de hasta quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la infracción.	Artículo Único. ...  <b>Artículo 70.</b> Las infracciones a lo <b>instaurado</b> en las fracciones I, III, X, XII, XIII, y XIV, del artículo 58 de esta Ley, se sancionarán con multa de hasta quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la infracción.

*P.a.*

**ATENTAMENTE RECIBIDO**

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 21 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO ACCESIBLE**, en sus **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE TURISMO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...  <b>Artículo 70.</b> Las infracciones a lo establecida en las fracciones I, III, X, XII, XIII, y XIV, del artículo 58 de esta Ley, se sancionarán con multa de hasta quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la infracción.	Artículo Único. ...  <b>Artículo 70.</b> Las infracciones a lo <b>determinado</b> en las fracciones I, III, X, XII, XIII, y XIV, del artículo 58 de esta Ley, se sancionarán con multa de hasta quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la infracción.



ATENTAMENTE

P.a.

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 21 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO ACCESIBLE**, en sus **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE TURISMO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 2. ...	Artículo 2. ...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible; incorporando criterios de accesibilidad universal en la planeación, desarrollo y operación de los entornos turísticos, para que puedan ser utilizados por todas las personas de forma autónoma, segura y digna con enfoque de inclusión social.	VI. Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su <b>colaboración</b> dentro de los programas de turismo accesible; incorporando criterios de accesibilidad universal en la planeación, desarrollo y operación de los entornos turísticos, para que puedan ser utilizados por todas las personas de forma autónoma, segura y digna con enfoque de inclusión social.



ATENTAMENTE

*[Handwritten signature in blue ink]*

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 21 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO ACCESIBLE**, en sus **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE TURISMO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 2. ...	Artículo 2. ...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible; incorporando criterios de accesibilidad universal en la planeación, desarrollo y operación de los entornos turísticos, para que puedan ser utilizados por todas las personas de forma autónoma, segura y digna con enfoque de inclusión social.	VI. Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su <b>intervención</b> dentro de los programas de turismo accesible; incorporando criterios de accesibilidad universal en la planeación, desarrollo y operación de los entornos turísticos, para que puedan ser utilizados por todas las personas de forma autónoma, segura y digna con enfoque de inclusión social.



ATENTAMENTE

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 21 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO ACCESIBLE**, en sus **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE TURISMO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 2. ...	Artículo 2. ...
I. a V. ...	I. a V. ...
VI. Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible; incorporando criterios de accesibilidad universal en la planeación, desarrollo y operación de los entornos turísticos, para que puedan ser utilizados por todas las personas de forma autónoma, segura y digna con enfoque de inclusión social.	VI. Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible; incorporando criterios de accesibilidad universal en la planeación, desarrollo y operación de los entornos turísticos, para que puedan ser utilizados por todas las personas de forma autónoma, <b>libre</b> , segura y digna con enfoque de inclusión social.



ATENTAMENTE

*Pa.*

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



10

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 21 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO ACCESIBLE**, en sus **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE TURISMO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 61. ...	Artículo 61. ...
I. a VII. ...	I. a VII. ...
VIII. Promover, en todas las etapas de la experiencia turística, la cadena de accesibilidad turística, a fin de asegurar el acceso, uso y disfrute autónomo, seguro y digno de los bienes, servicios y destinos turísticos.	VIII. Promover, en todas las etapas de la <b>rutina</b> turística, la cadena de accesibilidad turística, a fin de asegurar el acceso, uso y disfrute autónomo, seguro y digno de los bienes, servicios y destinos turísticos.



ATENTAMENTE

*P.a.*  
*[Handwritten signature]*

# Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del



Palacio Legislativo de San Lázaro; a 21 de abril de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.  
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva de **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TURISMO RELATIVO A INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, EN MATERIA DE TURISMO ACCESIBLE**, en sus **ARTÍCULO ÚNICO** para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE TURISMO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo Único. ...	Artículo Único. ...
Artículo 61. ...	Artículo 61. ...
I. a VII. ...	I. a VII. ...
VIII. Promover, en todas las etapas de la experiencia turística, la cadena de accesibilidad turística, a fin de asegurar el acceso, uso y disfrute autónomo, seguro y digno de los bienes, servicios y destinos turísticos.	VIII. Promover, en todas las etapas de la experiencia turística, la cadena de accesibilidad turística, a fin de asegurar el acceso, uso y disfrute autónomo, <b>libre</b> , seguro y digno de los bienes, servicios y destinos turísticos.



ATENTAMENTE

*R.a.*



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>